

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación provocada por lluvia severa, ocurrida el día 29 de junio de 2014, en los municipios de Tlaltizapán y Yauatepec del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 346, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Tlaltizapán y Yauatepec del estado de Morelos, por la presencia de inundación provocada por lluvia severa, ocurrida el 29 de junio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de julio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/569/2014, de fecha 19 de julio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 19 de julio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 368, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 9 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 346 para los municipios de Tlaltizapán y Yauatepec del estado de Morelos, por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PROVOCADA POR LLUVIA SEVERA, OCURRIDA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE TLALTIZAPÁN Y YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlaltizapán y Yauatepec del estado de Morelos, por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida los días 5 y 6 de julio de 2014, en 4 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 352/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida los días 5 y 6 de julio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/572/2014, de fecha 20 de julio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 20 de julio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 369, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 10 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 352/14 para los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 5 y 6 de julio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL, OCURRIDA LOS DÍAS 5 Y 6 DE JULIO
DE 2014, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 5 y 6 de julio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinte de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.